

PERGAMINO, Junio 28 de 1993.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 1993, al considerar el Expediente: D-79/93 D.E. eleva Expte. D-1064/93 VECINOS C/CORRIENTES E/MANDARINO Y MARTIN GRANADOS, solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la obra de CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA EN CALLE CORRIENTES ENTRE MARTINEZ GRANADOS Y MANDARINO", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: JULIO FRIAS  
Secretario: EDUARDO KOFF  
Tesorero : HECTOR FARELA  
Vocales : MIGUEL FARIAS

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º-** El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

**ARTICULO 4º-** El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frontistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-


**ARTICULO 5°.-** El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los ----- medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma. Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

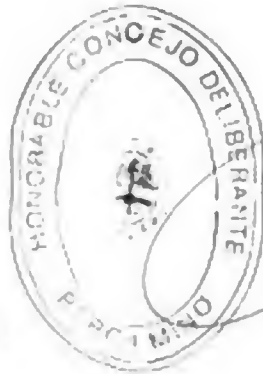
**ARTICULO 6°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

**ORDENANZA N° 3293/93.-**

  
Roberto L. Azpeitia  
SUBSECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE